



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 404-2012-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 012-2012-CPIM-UNAM de fecha 05.09.2012 del Docente Ordinario Ing. Arquímedes León Vargas Luque; el Informe N° 152-2012-UNAM-CPIM de fecha 06.09.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; el Informe N° 503-2012-OPD/UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el Artículo 43° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la “Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua”, contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, mediante Informe N° 012-2012-CPIM-UNAM de fecha 05.09.2012 el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, Docente Ordinario adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas solicita autorización para participar en el 9° Congreso Nacional de Minería denominado “Comprometidos con el Crecimiento Sostenible del País”, a realizarse del 15 al 19 de Octubre del 2012 en la ciudad de Trujillo;;

Que, mediante Informe N° 152-2012-UNAM-CPIM de fecha 06.09.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, eleva la solicitud del Ing. Arquímedes León Vargas Luque, emitiendo opinión favorable sobre la participación del mencionado docente;

Que, mediante Informe N° 503-2012-OPD/UNAM de fecha 18.09.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite certificación presupuestal para la participación en el 9° Congreso Nacional de Minería a desarrollarse en la ciudad de Trujillo del 15 al 19 de Octubre del 2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la participación del Ing. Arquímedes León Vargas Luque, Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, en el 9° Congreso Nacional de Minería a desarrollarse en la ciudad de Trujillo del 15 al 19 de Octubre del 2012, otorgándosele Cinco (05) días de viáticos y asignaciones, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Arquímedes León Vargas Luque	22	232121	408.00	00
Ing. Arquímedes León Vargas Luque	22	232122	900.00	00
Ing. Arquímedes León Vargas Luque	22	23271199	300.00	00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 404-2012-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPIM
ARCHIVO (2)

